

DECRETO N°: 1020  
TEMUCO: 05 MAR. 2024

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Seguridad Industrial SpA, por escritura pública de fecha 06 de febrero del año 2024.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Suministro de Elementos de Protección Personal para Funcionarios de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Seguridad Industrial SpA, Rol Único Tributario N° 76.756.768-5, por escritura pública de fecha 06 de febrero del año 2024.
2. El contrato tendrá una vigencia de 01 año contado desde la fecha del presente Decreto. El plazo de entrega de los elementos de seguridad requeridos será de 3 días contados desde la fecha del envío de la orden de compra.
3. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los valores unitarios singularizados en la cláusula cuarta del contrato de fecha 06 de febrero de 2024.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Depto. Gestión Interna
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica  
VIB°

2881833

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 623 /2024**

**PRIMER BIMESTRE AÑO 2024**

**CONTRATO DE SUMINISTRO ELEMENTOS DE PROTECCION  
PERSONAL PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**SEGURIDAD INDUSTRIAL SpA**

Mcl/MMA/cbp\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a seis de Febrero del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SEGURIDAD INDUSTRIAL SpA**, en adelante también denominada "La Provedora", persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones setecientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y ocho guión cinco, representada por don **JAVIER ALEJANDRO CATALAN BRUN**, chileno, [REDACTED] Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED] [REDACTED] los comparecientes mayores de edad,

quienes acreditan su identidad con su respectiva cedula y exponen:

**PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y dos de fecha seis de abril del año dos mil veintitrés se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número cuarenta y nueve guión dos mil veintitrés: "Contrato de Suministro de Elementos de Protección Personal para Funcionarios de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos ochenta y dos de fecha ocho de agosto del año dos mil veintitrés, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea número Dos y número Cuatro, fueron adjudicadas a la Proveedora **SEGURIDAD INDUSTRIAL SpA.**

**SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, a través de su Alcalde, encarga a la Proveedora **SEGURIDAD INDUSTRIAL SPA,** el Suministro de Elementos de Protección Personal para Funcionarios de la Municipalidad de Temuco, quien por medio de su representante acepta, el Suministro Líneas número Dos y Cuatro, singularizadas en la cláusula precedente. **TERCERO:** Las características, calidad y condiciones de entrega de los elementos de seguridad deberá ajustarse estrictamente a lo señalado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y Decreto Alcaldicio número seiscientos ochenta y dos, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagará a la Proveedora por los uniformes adquiridos los siguientes valores unitarios, I.V.A incluido: **LÍNEA NUMERO DOS A) EQUIPO DE MOTOSIERRISTA:** setenta mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos. B) **OVEROLES AZULES CON CINTA REFLECTANTE:** cinco mil novecientos treinta y ocho pesos. C) **COTONA AZUL:** ocho mil novecientos pesos. D) **PANTALONES AZULES:** cuatro mil setecientos

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



treinta y cuatro pesos. E) **CHALECO REFLECTANTE VERDE LIMÓN**: dos mil quinientos ochenta pesos. F) **CHALECO GEÓLOGO AZUL**: cinco mil seiscientos sesenta y cuatro. G) **BUZO TÉRMICO**: veintisiete mil setecientos cuarenta y seis pesos, y **LÍNEA NÚMERO CUATRO**. A) **MASCARA DE SOLDAR FOTO SENSIBLE**: veintidós mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos, y B) **EQUIPO PARA SOLDADOR (CHAQUETA, PANTALON Y GUANTES)**: cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará las facturas presentadas en el Departamento de Recursos Humanos según corresponda, una vez efectuada la recepción de los productos requeridos en cada orden de compra electrónica, en un término de treinta días previa Acta de Recepción conforme en la forma indicada por la Proveedoradora en Anexo "Forma de Pago". **QUINTO**: El plazo de entrega de elementos de seguridad será de tres días contados desde el envío de la orden de compra electrónica. El presente contrato de suministro tendrá una vigencia de un año contado desde la fecha del decreto alcaldicio que lo aprueba. **SEXTO. MULTAS**: En caso de producirse un atraso en los plazos establecidos en el artículo cuarto de las Bases Administrativas, se aplicará una multa de acuerdo a los valores indicados en el artículo décimo noveno de las Bases Administrativas. **SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO**: El incumplimiento de la Proveedoradora de cualquiera de las obligaciones que este contrato y sus antecedentes complementarios le impone, dará derecho a la Municipalidad, para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada de la misma forma para efectuar retenciones a los estados de pago adoptando estos valores carácter de indemnización, esto sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **OCTAVO. GARANTÍA**: A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la

Proveedora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza de Pro Garantía Sociedad de Garantía Recíproca número de folio F cero cero treinta dos tres ocho por la suma de doscientos mil cincuenta pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veintitrés y fecha de vencimiento el día treinta de octubre del año dos mil veinticuatro, y Certificado de Fianza de Pro Garantía Sociedad de Garantía Recíproca número de folio F cero cero tres cero dos tres siete por la suma de veintitrés mil quinientos pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha veintinueve de septiembre del año dos mil veintitrés y fecha de vencimiento el día treinta de octubre del año dos mil veinticuatro. **NOVENO. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMO. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada, para efectuar las rectificaciones y/o complementaciones necesarias al presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Proveedora. **DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **JAVIER ALEJANDRO CATALAN BRUN** para actuar en representación de la Proveedora **SEGURIDAD INDUSTRIAL SpA**, consta en Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas fecha dieciséis de Octubre de dos mil dieciocho y reducida a escritura pública ante la notario de Temuco doña Esmirna Vidal Moraga, con fecha veintiséis de Octubre de dos mil dieciocho y certificado de vigencia de fecha treinta de octubre de dos mil veintitrés. Las personerías tanto del Alcalde como de la representante de la Proveedora no se insertan por ser

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seiscientos veintitres.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

  
**JAVIER ALEJANDRO CATALAN BRUN**  
En Rep: **SEGURIDAD INDUSTRIAL SpA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 09<sup>º</sup> FEB 2024





HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

*[Handwritten signature]*



LA PRESENTE COPIA ES FIDELAR  
AL ORIGINAL  
FORMA DE SER DE LA ORIGINAL



UJUM TI